



Resolución Directoral Regional

N° 1196 -2024- GRSM/DRE

Moyobamba; 15 ABR. 2024

Visto, el expediente N°019-202405104 de fecha 19 de febrero de 2024, que contiene el Oficio N° 029-2024-IE. "VC"/R, y demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 223-2023-GRSM/DRESM/DO/OO de fecha 28 de febrero de 2023, se concedió la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01.03.2023 al 31.12.2024, al profesor **ADAN VARGAS SANDOVAL**, asimismo con fecha 19 de febrero de 2024, el director de la I.E. "Vencedores del Comaina", pone en conocimiento mediante Oficio N° 029-2024-IE. "VC"/R, la solicitud de suspensión de licencia, a partir del 01 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.20 de la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU; es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, Resolución



Documento Nro: 019-2024188807. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c8dc4eebqa765q4de3qa594q8e31e721d8c6>



Resolución Directoral Regional

N° 1196 -2024- GRSM/DRE

Viceministerial N° 126-2023-MINEDU y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, otorgada con Resolución Jefatural N° 223-2023-GRSM/DRESM/DO/OO de fecha 28 de febrero de 2023, concluyendo el 29 de febrero de 2024, a favor del Sr. **ADAN VARGAS SANDOVAL**, Auxiliar de Educación nombrado de la I.E. "Vencedores de Comaina.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 12/04/2024 08:30:04-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 15/04/2024 15:52:48-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/04/2024 13:37:46-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/04/2024 08:16:03-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/04/2024 07:53:51-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/04/2024 16:16:40-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO

MCPT/DRESM
IEBP/BP



Documento Nro: 019-2024188807. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c8dc4eebqa765q4de3qa594q8e31e721d8c6>